

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de octubre de 1966, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer las 60 plazas de Profesores del Laboratorio Municipal que se expresan a continuación, con arreglo a las siguientes bases y cuestionarios.

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de las 60 plazas de Profesores del Laboratorio Municipal que se expresan a continuación, dotadas con el haber inicial de 45.750 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 15 de la Ley 108/1963, el que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

- 12 de Profesores Médicos.
- 18 de Profesores Farmacéuticos.
- 8 de Profesores Químicos.
- 22 de Profesores Veterinarios.

Además del haber inicial indicado, los que sean nombrados percibirán la Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias, un plus de riesgo o peligrosidad por un importe equivalente al 10 por 100 del sueldo base y la retribución complementaria, y un plus de 1.800 pesetas mensuales.

Segunda. El cargo de Profesor del Laboratorio Municipal es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la Enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no suponga detrimento del servicio en las horas de trabajo.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español, tener la edad de veintinueve años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los actuales funcionarios del Laboratorio Municipal de Madrid, así como los que desempeñen en el mismo algún cargo en calidad de eventuales, interinos o contratados en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, quedarán exentos del máximo de edad señalado.

b) Ser Licenciado o Doctor en Medicina, Farmacia, Ciencias Químicas o Veterinaria en el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 200 pesetas.  
Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta. Los aspirantes deberán presentar, a los efectos de la base décimotercera de esta convocatoria, una relación concreta de los servicios y méritos que estimen oportuno alegar, comprometiéndose a presentarlos en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, y de la relación concreta de los servicios y méritos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al Excmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias será obligatorio hacer constar a la plaza a que se aspira.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. Habida cuenta de la diversidad de profesiones que puedan aspirar a las plazas convocadas, se constituirán cuatro Tribunales: el primero, para juzgar a los opositores de Medicina; el segundo, para Farmacia; el tercero, para Ciencias Químicas, y el cuarto, para Veterinaria.

Los cuatro Tribunales serán presididos por el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, y formarán parte de todos ellos el Director del Laboratorio Municipal, el representante de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, agregándose a los mismos el Catedrático y el representante del Colegio Oficial de la respectiva profesión.

Actuará de Secretario de los cuatro Tribunales el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

La composición de los Tribunales se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### Ejercicios para las plazas de Farmacéuticos, Químicos y Veterinarios

Primero.—Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las partes de que consta el respectivo cuestionario que se publica al final de estas bases.

Este ejercicio será practicado por todos los opositores al mismo tiempo, si el número de éstos lo hiciera posible, y en caso contrario, divididos en grupos, y con los mismos temas para todos los que actúen en la misma sesión.

La lectura del ejercicio por el opositor se hará en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo.—Exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema

sacado al azar de cada una de las partes del mismo programa.

Tercero.—Ejercicio práctico sobre el tema o temas que el Tribunal considere necesarios para juzgar la técnica de los opositores y en el tiempo que éste cite, según la naturaleza del ejercicio.

#### Ejercicios para las plazas de Médicos

Primero.—Exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora, de tres temas sacados a la suerte del mismo programa que se inserta a continuación de estas bases; dos de la parte general, y uno de la parte especial.

Segundo.—Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de tres temas sacados a la suerte del mismo programa; uno de la parte general, y dos de la parte especial.

Estos tres temas serán comunes a todos los opositores que actúen en la misma sesión, y los ejercicios serán leídos por los mismos en el día y hora que señale el Tribunal.

Tercero.—Examen de un enfermo inefectivo, en un plazo máximo de veinte minutos, disponiendo el opositor de media hora más para pedir cuantos datos complementarios de diagnóstico precise, y exposición oral ante el Tribunal, consultando sus notas, durante el plazo máximo de treinta minutos, de cuantas consideraciones de tipo clínico-sanitario, epidemiológico y social le sugiera el caso.

Cuarto.—Resolución, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un problema sanitario concreto, planteado por el Tribunal, en el que el opositor expondrá cuantas consideraciones estime oportunas.

Décimosegunda. Para la calificación de los ejercicios dispondrán los señores del Tribunal hasta de veinte puntos por opositor, haciéndose constar en acta el número de puntos que cada uno conceda a cada opositor.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que no podrá ser inferior a diez puntos para pasar de un ejercicio a otro, y deberá obtenerse dentro del último igual puntuación, como mínimo, para poder ser propuesto.

Décimotercera. Una vez terminada la calificación de los ejercicios en la forma que establece la base anterior, se procederá a la calificación de los méritos, considerándose como tales:

1.º Ser Catedrático o Auxiliar de Universidad o Catedrático de Instituto de Segunda Enseñanza.—Valoración, hasta 5 puntos.

2.º Ser Premio Extraordinario en el Doctorado.—Valoración, 1,50 puntos.

3.º Haber ejercido cargo análogo, en virtud de oposición, en otros Laboratorios de características parecidas al Laboratorio Municipal de Madrid.—Valoración, hasta 1,25 puntos.

4.º Ser Premio Extraordinario en la Licenciatura. — Valoración, 1 punto.

5.º Ser Doctor. — Valoración, 0,75 puntos.

6.º Haber desempeñado cargo de Becario o cualquier otro dentro del Laboratorio Municipal de Madrid. — Valoración, hasta 0,50 puntos.

7.º Por trabajos científicos referentes a las especialidades del Laboratorio. — A valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 5 puntos.

Décimocuarta. La calificación definitiva será el resultado de la suma de la puntuación obtenida por los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios más la que el Tribunal les haya otorgado por los méritos.

Décimoquinta. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de junio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimosexta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual, como máximo, al de plazas que tienen asignadas, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoséptima. Los Tribunales elevarán su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y eligiendo para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados de cada una de las listas, sin exceder del total del número de plazas convocadas, se fundirá en una relación general, también por orden de puntuación, y serán los que integren la propuesta.

Décimooctava. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, Farmacia, Ciencias Químicas o Veterinaria. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él.

Décimonovena. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Vigésima. Los Tribunales, que no podrán actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Vigésimoprimer. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en

el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 2 de noviembre de 1966. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

#### Cuestionario para las plazas de MEDICOS

##### I.—EPIDEMIOLOGIA GENERAL

1. La ciudad: Evolución histórica. — Concepto actual. — La gran ciudad. — Su génesis.

2. Importancia sanitaria y social del exodo rural.

3. Problemas sanitarios peculiares de la gran ciudad.

4. Convivencia ciudadana. — Cuestiones sanitarias específicas.

5. Autoridades municipales. — Funciones. — Funciones y prerrogativas sanitarias.

6. Laboratorio municipal. — Historia y función actual. — Perspectivas hacia el futuro.

7. Edificación urbana. — Orientaciones actuales. — Crítica sanitaria de las mismas.

8. Dinámica de la población. — Su estudio.

9. Elaboración y estimación de datos estadísticos.

10. La Estadística como método de presunción de futuros valores. — Tendencias y expectativas.

11. La Estadística biológica: Resumen crítico.

12. La Estadística epidemiológica: Exposición crítica.

13. Gráficas estadísticas. — Valoración. — Medios de divulgación sanitaria.

14. Automatización: Fundamentos. — Cibernetica. — Cálculo electrónico. — Su importancia en bio-estadística. — Biónica.

15. Anomalías del mecanismo ciudadano. — Accidentes.

16. Valoración y estudio de los accidentes infantiles.

17. Epidemiología de la delincuencia juvenil.

18. La ciudad y su clima. — Patografía infecciosa climática de Madrid y regiones de nuestro país.

19. Estudio comparativo de la inmunidad rural y ciudadana. — Estamentos sociales e inmunidad. — Inmunidad y edad.

20. Fundamentos biológicos de los fenómenos de hiper-sensibilidad.

21. Enfermedad y medicina antropológica. — Bases de estudio.

22. El problema social de la infección.

23. Clasificación de las bacterias. — Principios de clasificación. — Pauta de Bergey.

24. Fisiología bacteriana. — Genética bacteriana.

25. Fundamentos clínicos para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

26. Normas para el diagnóstico etiológico de las enfermedades infecciosas.

27. El Laboratorio en el diagnóstico de las enfermedades infecciosas: Hece.— Orina. — Portadores.

28. Alteraciones hemáticas en las enfermedades infecciosas. — Estudio y valoración.

29. Grupos sanguíneos y factor RH.— Las incompatibilidades sanguíneas por otros factores. — Genética hemática.

30. Investigación bacteriológica de las secreciones bucal y faríngea, de los esputos y del pus.

31. El líquido cefalo-raquídeo en las enfermedades infecciosas. — Valoración de su análisis. — Investigación bacteriológica y de virus.

32. Líquidos quísticos. — Estudio citológico, bacteriológico y parasitológico.

33. Investigación bacteriológica y viral en los tejidos. — Técnicas.

34. Cultivos bacteriológicos. — Cultivos de virus.

35. Pruebas de diagnóstico en las enfermedades infecciosas. — Reacciones cutáneas. — Hemocultivos. — Reacciones serológicas.

36. Inmunizaciones artificiales.— Fundamentos. — Legislación.

37. Organización de campañas profilácticas en una gran ciudad.

38. Patología infecciosa de las colectividades de régimen interno. — Hospitalismo infeccioso y psíquico.

39. Asistencia hospitalaria. — Tradición española y extranjera. — Orientación actual. — Investigación y función docente en el hospital.

40. El hospital de enfermedades infecciosas. — Esquema y normas de actuación.

41. La socialización de la Medicina.— Amplitud y orientaciones de sus aspectos preventivo y seguridad colectiva.

42. Tratamientos y profilaxis específicos de las enfermedades infecciosas.

43. Fuentes de información bibliográficas en Epidemiología y Sanidad.— Experimentación en Epidemiología. — Idea general.

44. La Educación sanitaria. — Objetivos y límites. — La Educación sanitaria internacional.

45. Genética y clínica. — Métodos de investigación genética.

46. Organización y funcionamiento del Departamento de Epidemiología Municipal. — Bases y orientaciones.

47. Conexión y relaciones de la municipalidad en su aspecto sanitario.

##### II.—EPIDEMIOLOGIA E HIGIENE ESPECIAL

1. Atmósfera. — Contaminación. — Causas. — Profilaxis.

2. La infección aerógena. — Estudio y profilaxis.

3. Tos-ferina. — Parotiditis epidémica. — Neumopatías típicas. — Epidemiología y profilaxis.

4. Gripe. — Resfriado común. — Neumonías atípicas. — Epidemiología y profilaxis.

5. Tuberculosis. — Estudio inmunológico.

6. La tuberculosis en Madrid y en las regiones españolas. — Importancia sanitaria.

7. Profilaxis de la tuberculosis.

8. Infecciones por vía de contagio múltiples y otras.—Difteria. — Anginas. — Enfermedad reumática. — Epidemiología y profilaxis.

9. Viruela. — Varicela y otros exantemas. — Vacunación. — Epidemiología y profilaxis.

10. Sarampión. — Escarlatina. — Rubéola. — Meningitis cerebro-espinal epidémica. — Encefalitis letárgica de Von Economo. — Epidemiología y profilaxis.

11. Tracoma. — Conjuntivitis. — Lepra. — Sarna. — Pediculosis. — Epidemiología y profilaxis.

12. Enfermedades venéreas. — Lucha antiveneérea. — Micosis. — Estreptococis y estafilococis. — Tétanos. — Gangrenas gaseosas. — Epidemiología y profilaxis.

13. Leptospirosis. — Toxoplasmosis.— Su importancia social. — Fiebres recurrentes. — Pian. — Leishmaniosis. — Filariasis. — Epidemiología y profilaxis.

14. Peste bubónica. — Tularemia. — Tripanosomiasis. — Epidemiología y profilaxis.

15. Paludismo. — Lucha antipalúdica en España. — Rickettsiosis. — Arbovirosis.—Fiebre amarilla. — Epidemiología y profilaxis.

16. Infecciones con participación animal contagante, y otras. — Glosa de la colaboración con la Sanidad Veterinaria.— Helminthiasis tisulares. — Triquinosis. — Hidatidosis y Equinococosis. — Filaria de Medina. — Helminthiasis transmisibles por vía cutánea. — Anquilostomiasis. — Esquistosomiasis. — Epidemiología y profilaxis.

17. Carbunco. — Muermo. — Sodoku. Epidemiología y profilaxis.

18. Brucelosis.— Epidemiología y profilaxis. — Colaboración con la Sanidad Veterinaria.

19. Rabia. — Epidemiología y profilaxis. — Vacunas. — Juicio crítico. — Colaboración con la Sanidad Veterinaria.

20. Desinfección. — Desinsectación.— Técnicas y valoración de los resultados.

21. Desratización. — Procedimiento y crítica de éstos.

22. El suelo de la ciudad. — Importancia patogénica del suelo. — El polvo.— Transportes. — Cementerios. — Estudio sanitario.

23. El agua de la ciudad. — Estudio químico y bacteriológico. — Potabilidad.

24. Abastecimiento de agua. — Condiciones sanitarias y requerimientos ciudadanos cuantitativos.

25. Depuración de agua de bebida.

26. Contagio hídrico. — Salmonelosis. Epidemiología y profilaxis.

27. Cólera morbo-asiático. — Hepatitis infecciosa. — Disenterías. — Epidemiología y profilaxis.

28. Trastornos nutritivos del lactante, de etiología infecciosa.—Toxicosis.—Epidemiología y profilaxis.

29. Enterovirus. — Poliomyelitis epidémica. — Epidemiología, profilaxis y rehabilitación.

30. Helminthiasis intestinales. — Teniasis. — Ascaridiasis. — Oxiuriasis y trichocefalosis. — Epidemiología y profilaxis.

31. El subsuelo de la ciudad. — Eliminación de excretas. — Aguas residuales.— Transportes y tratamiento de las basuras.

32. La vivienda urbana. — Servicios sanitarios urbanos.

33. Ventilación. — Aire acondicionado. — Calefacción. — Calefacción urbana.

34. Alimentación. — Dietología.— Colaboración con la Sanidad Veterinaria en cuestiones alimentarias.— Cooperación internacional.

35. Alimentos de origen animal.— Los huevos de aves de corral. — Estudio sanitario.

36. Leche y sus derivados. — Centrales lecheras. — Normas sanitarias.

37. Cereales y sus derivados industriales. — Pan. — Alimentos de origen vegetal.

38. Conservas alimentarias. — Bebidas estimulantes y alcohólicas. — Crítica sanitaria. — Toxi-infecciones alimentarias.

39. Mercados. — Mataderos. — Restaurantes. — Cafeterías. — Hoteles. — Condiciones sanitarias.

40. El trabajo. — Aptitud y vocación. Orientación y selección profesional. — La mujer y el niño que trabajan.

41. Enjuiciamiento sanitario de las industrias. — Accidentes profesionales.

42. Enfermedades profesionales. — Invalidez y rehabilitación.

43. El ciudadano en sí mismo. — Normas sanitarias individuales. — Alcohólico. — Toxicomanías. — Crítica del tabaquismo en relación con las encuestas actuales.

44. Glosa sanitaria de la Educación Física y de los Deportes.

45. Problemas médico-sociales de la adolescencia y de la vejez.

46. Proyección sanitaria de la ciudad. El Turismo y el "camping" en su aspecto sanitario.

47.—Los transportes inter-urbanos. — Navegación aérea. — Navegación fluvial. Navegación marítima. — Navegación espacial. — Premisas clínico-sanitarias.

48. Colaboraciones de la Sanidad Municipal. — Concepto de lucha y campaña sanitaria. — La Sanidad maternal e infantil.

49. Estudio clínico y sanitario de la edad pre-escolar y escolar. — La inspección Médico-Escolar del Estado.

50. La oftalmología, audiología y odontología sanitarias. — Profilaxis del bocio endémico y de la diabetes.

51. Campaña profiláctica nacional de la enfermedad reumática y de las afecciones cardio-vasculares no infecciosas.

52. Clínica social de las sub-normalidades infantiles, y de las psicopatías. — Bases para la lucha contra los tumores malignos.

53. Defensa sanitaria municipal en la guerra.

54. Actuación sanitaria municipal en los graves trastornos públicos. — Ideas para una organización sanitaria nacional.

#### Cuestionario para las plazas de FARMACEUTICOS

##### I.—ANÁLISIS QUÍMICOS Y BROMATOLÓGICOS

1. Organización de los Laboratorios Municipales. — Leyes y Reglamentos que lo regulan.

2. La misión inspectora. — La acción pública. — Toma de muestras. — Inutilización de géneros impropios para el consumo. — Legislación.

3. Inspección y vigilancia de los almacenes, fábricas y tiendas, desde el punto de vista de la salud pública. — Levantamiento de actas.

4. Inspección de las industrias molestas, insalubres, incómodas y peligrosas.— Legislación.

5. Vigilancia de las fuentes públicas.— Tomas de muestra.

6. Misión analítica. — Problemas generales que comprenden.  
 7. Volumetría ácido-base. — Volumetría redox. — Volumetría de precipitación y de formación de complejos y no electrolitos.  
 8. Volumetrías complexométricas. — Cromatografía en columna, papel y capa fina. — Aplicaciones.  
 9. Cromatografía en fase gaseosa. — Aplicaciones a la bromatología y toxicología.  
 10. Cambio iónico. — Aplicaciones.  
 11. Espectrografía infrarroja. — Aplicaciones.  
 12. Marchas analíticas de cationes y aniones. — Reacciones condicionadas; ensayos de reconocimiento directo.  
 13. Análisis a la gota o toque. — Colorimetría de mancha. — Estufa anular a Wesz. — Técnicas de microdifusión; aplicaciones a la toxicología.  
 14. Técnicas para definir la función de composición de un producto orgánico.  
 15. Investigación de alcaloides y compuestos macromoleculares.  
 16. Toxicología de los alimentos. — Investigación de aditivos y metales tóxicos.  
 17. Condiciones que deben reunir los envases y utensilios destinados a contener o manipular alimentos. — Legislación.  
 18. Plásticos: Su tecnología. — Determinación analítica de las sustancias tóxicas.  
 19. Letalidad; su concepto y aplicaciones a la toxicología. — Bicensayos de toxicidad.  
 20. Agentes tensoactivos. — Concepto y clasificación. — Jabones; su análisis.  
 21. Detergentes; su análisis. — Contaminación de las aguas por residuos tensoactivos. — Detergentes biodegradables.  
 22. El transporte de los alimentos. — La estiba; condiciones que debe reunir.  
 23. Alteraciones de los alimentos. — sus causas. — Insectos y ácaros, levaduras, bacterias y mohos que intervienen.  
 24. Fermentaciones y putrefacciones. Medios de evitarlas.  
 25. Saneamiento biofísico. — Desinfección, desinsectación y desratización. — Programas de saneamiento.  
 26. Parques de desinfección. — Su organización y equipo. — Desinfección de locales, vehículos y ropas.  
 27. Desinfectantes. — Estudio crítico de los más importantes y de los métodos para su análisis.  
 28. Insecticidas orgánicos de síntesis. Estudio de los más importantes. — Insecticidas halogenados. — Insecticidas fosforados. — Otros insecticidas. — Métodos para su análisis. — Críticas.  
 29. Desinsectación. — Desparasitación. Manera y medios de efectuarla. — Insecticidas empleados en la higiene humana y de los animales domésticos.  
 30. Rodenticidas inorgánicos; precauciones en su uso. — Rodenticidas orgánicos, con especial mención de los anticoagulantes. — Técnicas para su aplicación. — Campaña de desratización.  
 31. Análisis químico y biológico de las pesticidas.  
 32. Aguas residuales industriales. — Su análisis. — Toma de muestras representativa; su conservación. — Determinaciones físicas. — Expresión de resultados.  
 33. Aguas residuales. — Componentes nitrogenados y materias orgánicas. — Diversos métodos para determinar el oxígeno disuelto. — Demanda bioquímica de oxígeno; su interpretación.  
 34. Aguas residuales: determinación de agentes ácidos y alcalinos; determinación de residuos de agentes depuradores y de residuos de detergentes.  
 35. Aguas residuales. — Examen microscópico del sedimento; sólidos total disueltos y en suspensión. — Grasas: su determinación. — Análisis de lodos.  
 36. Depuración de las aguas residuales. Depuración mecánica. — Depuración química. — Depuración biológica. — Crítica.  
 37. Estaciones depuradoras; descripción. — Estudios previos a su instalación. Control de funcionamiento.  
 38. Aprovechamiento de residuos de la depuración de las aguas residuales. — Legislación.  
 39. Depuración de las aguas residuales en las grandes ciudades. — Colectores. — Estudio de la autodepuración en los ríos y arroyos.

40. Depuración y control del agua en estanques, lagos, piscinas públicas. — Legislación.  
 41. Contaminación atmosférica: sus orígenes. — Influencia de factores climatológicos; reacciones fotoquímicas en la atmósfera. — Principales agentes.  
 42. Agentes contaminantes de la atmósfera; su determinación analítica. — Aspecto sanitario del problema de la contaminación atmosférica.  
 43. La recogida y eliminación de los desechos urbanos. — Estaciones de fermentación.  
 44. Frutos comestibles. — Su enumeración. — Valor alimenticio. — Principios inmediatos que contienen.  
 45. Carnes. — Su procedencia. — Su valor alimenticio. — Alteraciones. — Parásitos.  
 46. Pescados. — Su valor alimenticio. Alteraciones.  
 47. Huevos. — Su valor alimenticio. — Alteraciones.  
 48. Leche. — Análisis químico y bacteriológico. — Legislación.  
 49. Alimentos manufacturados. — Harinas; análisis químico y microscópico, con especial de las semillas tóxicas. — Reforzadores. — Legislación.  
 50. Pan y pastas para sopa. — Análisis químico y microscópico. — Investigación de la yema de huevo. — Adulteraciones. — Legislación.  
 51. Productos dietéticos. — Su composición y análisis. — Legislación.  
 52. Grasas alimenticias. — Aceite de oliva; su análisis; otros aceites comestibles. — Legislación.  
 53. Manteca de vaca. — Análisis. — Legislación.  
 54. Margarina. — Grasas hidrogenadas. — Análisis. — Legislación.  
 55. Conservas de alimentos. — Bases en qué se fundan. — Conservas por el método de Appert. — Sus ventajas e inconvenientes. — Legislación.  
 56. — Conservas en frío. — Las ventajas e inconvenientes. — Legislación.  
 57. Conservas por desecación. — Sus ventajas e inconvenientes.  
 58. Alimentos que se obtienen por fermentación. — Vinos españoles con denominación de origen. — Análisis. — Prohibiciones.  
 59. Vinagre. — Su procedencia. — Determinación de impurezas. — Legislación.  
 60. Cerveza. — Tecnología y análisis. Legislación.  
 61. Sidra. — Tecnología y análisis. — Legislación.  
 62. Quesos. — Tecnología y análisis. Quesos españoles. — Legislación.  
 63. Pan. — Tecnología y análisis. — Legislación.  
 64. Levaduras; alimento, medicamento y pienso. — Levadura química. — Tecnología y análisis.  
 65. Alimentos naturales. — Aridos; enumeración de las especies comestibles, con especial mención de las venenosas. — Análisis.  
 66. Hongos comestibles y venenosos. Valor alimenticio. — Su inspección y análisis, desde el punto de vista toxicológico.  
 67. Verduras y hortalizas. — Su valor alimenticio. — Enumeración de las especies comestibles y especial mención de las venenosas.  
 68. Azúcares empleados en la alimentación; miel. — Disposiciones legales. — Análisis.  
 69. Jaleas, mermeladas y compotas. — Su análisis químico y microscópico.  
 70. Productos de confitería y pastelería. — Disposiciones legales. — Análisis.  
 71. Productos frutivos. — Su concepto. — Alimentos estimulantes. — Café y sucedáneo. — Análisis. — Legislación.  
 72. Cacao y chocolate. — Análisis. — Disposiciones legales.  
 73. Té. — Análisis. — Disposiciones legales.  
 74. Aguardientes y licores. — Definición y enumeración. — Análisis. — Disposiciones legales.  
 75. Condimentos. — Su concepto. — Enumeración y análisis, con especial mención del pimentón y la sal común. — Legislación.  
 74. Tabaco y papel de fumar. — Juguetes.  
 77. Aguas potables. — Concepto, desde el punto de vista higiénico. — Análisis químico y fisicoquímico de un agua. —

Determinación de interés higiénico. — Legislación.  
 78. Diversos índices de agresividad de un agua. — Examen microscópico. — Expresión de los resultados. — Legislación.  
 79. Aguas minero-medicinales; su análisis químico y físico-químico.  
 80. Helados, horchatas y jarabes. — Aguas gaseosas y refrescantes. — Análisis. Legislación.  
 81. Aditivos empleados en la alimentación. — Antisépticos y agentes conservadores. — Su enumeración. — Métodos que permiten su identificación.  
 82. Antioxidantes. — Su enumeración. Métodos que permiten su identificación.  
 83. Edulcorantes. — Su enumeración. Métodos que permiten su identificación.  
 84. Colores artificiales permitidos. — Métodos que permiten su identificación.  
 85. Los residuos de pesticidas y otros aditivos accidentales. — Su identificación en los alimentos.  
 II.—ANÁLISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA  
 1. Saliva. — Jugo gástrico. — Jugo duodenal. — Determinaciones más frecuentes en la clínica y conclusiones prácticas.  
 2. Heces. — Investigaciones clínicas más importantes y exámenes macro y microscópico. — Parásitos.  
 3. Orina. — Pruebas de función renal y principales determinaciones físico-químicas.  
 4. Orina. — Determinación cuantitativa de los componentes normales más importantes y fermentos.  
 5. Orina. — Determinación de componentes anormales cuali y cuantitativamente — Examen microscópico del sedimento en fresco y por tinción.  
 6. Orina. — Determinación de hormonas. — Diagnóstico de embarazo.  
 7. Orina. — Determinación de productos tóxicos y vitaminas.  
 8. Sangre. — Recuentos globulares. — Fórmula leucocitaria. — Velocidad de sedimentación. — Hemoglobina. — Grupos sanguíneos y RH.  
 9. Sangre. — Determinación de compuestos orgánicos. — Urea. — Acido úrico. — Creatinina. — Colesterina. — Glucosa, etc.  
 10. Sangre. — Determinación de compuestos inorgánicos. — Cloro. — Fósforo. Calcio. — Hierro, etc.  
 11. Sangre. — Determinación de fermentos. — Fosfatasas. — Transaminasas. — Etcétera.  
 12. Sangre. — Pruebas de labilidad del suero. — Pruebas hepáticas, etc.  
 13. Sangre. — Aglutininas y precipitinas más importantes. — Proteína C reactiva. — Antiestreptolisina, etc.  
 14. Sangre. — Curva de glucemia. — Lípidos sanguíneos. — Proteínas.  
 15. Examen bacteriológico de la secreción bucal y faríngea. — Métodos empleados y gérmenes diagnosticables. — Investigación bacteriológica de los esputos. — Examen bacteriológico del pus.  
 16. Cálculos en general. — Su estudio y análisis. — Interpretación de los resultados.  
 17. Medios de cultivo. — Su enumeración y preparación. — Siembras. — Cultivos aerobios y anaerobios. — Aislamiento de microorganismos. — Identificación.  
 18. Preparación de sueros diagnósticos con fines terapéuticos. — Sueros precipitantes.  
 19. Vacunas bacterianas. — Vacunas de virus. — Su preparación y valoración.  
 20. Tos-ferina, difteria y meningitis cerebro-espinal epidémica. — Su caracterización y expresión de resultados analíticos.  
 21. Bacilo tuberculoso y lepra. — Su caracterización, y expresión de los resultados.  
 22. Fijación del complemento. — Su aplicación al diagnóstico bacteriológico y clínico. — Reacciones complementarias.  
 23. Investigación de Leishmania y fiebre recurrentes.  
 24. Bacilo tetánico y botulínico. — Su caracterización y expresión de resultados.  
 25. Hematozoario del paludismo. — Investigación y diagnóstico de los diversos géneros.  
 26. Aspergilos patógenos. — Nucoráceos patógenos. — Su estudio. — Investigación e identificación.  
 27. Bacilo de la peste. — Caracteres de los cultivos. — Preparación de sueros y vacunas. — Investigación y diagnóstico.

28. Análisis bacteriológico de las aguas para el consumo. — Material necesario para el análisis bacteriológico del agua de bebida. — Toma de muestras. — Toma de muestra en una conducción, un pozo, un manantial, un río y una piscina.  
 29. Determinación de la potabilidad de un agua en función del colibacilo. — Diversos métodos empleados. — Método seguido por los Standard. — Métodos americanos. — Medios de cultivo empleados. Preparación y composición de los mismos.  
 30. Determinación cualitativa y cuantitativa del grupo coliforme. — Siembras y recuento de colonias de gérmenes totales.  
 31. Otros gérmenes que deben buscarse en las aguas de bebida. — Enterococcus. Chostridium. — Pseudomonas.  
 32. Aguas residuales. — Tomas de muestras. — Investigación del grupo Coli. Anaerobios esporulados.

*Cuestionario para las plazas de QUIMICOS*

I.—ANÁLISIS QUÍMICOS Y BROMATOLÓGICOS

(Los mismos temas de que consta la primera parte del cuestionario para las plazas de Farmacéuticos.)

II.—QUÍMICA APLICADA A LA HIGIENE

1. Titulaciones potenciométricas. — Su aplicación.
2. Titulaciones conductimétricas y amperométricas. — Su aplicación.
3. Coulombetrías. — Su aplicación.
4. Análisis electrolítico. — Su aplicación.
5. Fotometría. — Su aplicación.
6. Espectrofotometría visible y ultravioleta. — Su aplicación.
7. Espectroscopia de absorción atómica. — Su aplicación.
8. Espectroscopia de emisión. — Su aplicación.
9. Fluorimetría. — Su aplicación.
10. Termogravimetría y análisis térmico diferencial. — Su aplicación.
11. Polarografía. — Su aplicación.
12. Electroforesis. — Su aplicación.
13. Energía calorífica. — Su medida.
14. Contaminación radiactiva de la atmósfera, aguas y alimentos. — Su medida.
15. Análisis de ferroaleaciones.
16. Análisis de aleaciones no férricas.
17. Análisis de petróleos y derivados.
18. Análisis de combustibles sólidos.
19. Combustibles gaseosos. — Su análisis.
20. Cosméticos. — Clasificación. — Principales condiciones que deben reunir según la Legislación.
21. Desodorantes y antiperspirantes. — Determinaciones principales.
22. Depiladores. — Principales determinaciones.
23. — Polvos faciales. — Principales determinaciones.
24. Preparaciones capilares. — Tintes y conservadores. — Principales determinaciones.
25. Cremas limpiadoras. — Principales determinaciones.
26. Polvos faciales, lápices labiales y perfiladores.
27. Pinturas al aceite. — Análisis de pigmentos y vehículos. — Aceites secantes. — Principales determinaciones.
28. Pinturas al agua y plásticas.
29. Barnices. — Composición y análisis.
30. Lacas. — Composición y análisis.
31. Tintas y caracteres de imprenta.
32. Papel. — Composición y análisis.
33. Productos de caucho relacionados con la higiene de la alimentación.
34. Fibras textiles, naturales y artificiales.
35. Análisis de aire confinado en fábricas y talleres.

*Cuestionario para las plazas de VETERINARIOS*

I.—INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

1. Inspección de sustancias alimenticias. — Importancia de la misma en los aspectos bromatológico y sanitario. — Sustancias alimenticias que competen al Servicio Veterinario. — Examen del Reglamento general de Mataderos.
2. Examen del Reglamento del régimen de abastecimiento de carnes y de los servicios del Matadero y Mercado de Gana-

do de Madrid. — Examen del Reglamento provisional sanitario de Mataderos y Almacenes Frigoríficos y de circulación de carnes y pescados frescos. — Legislación vigente sobre los Mataderos de Aves.

3. Examen del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en relación con los Servicios Veterinarios municipales. — Examen de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la villa de Madrid en relación con los Servicios Veterinarios Municipales. — Examen del Reglamento del Régimen de Mercados de Abastos de Madrid.

4. El Matadero público. — Principios que rigen su construcción. — Secciones administrativas, comercial, sanitaria y mecánica. — Características de las naves de matanza. — Mondonguería y tripería. — Anejos para la industrialización y aprovechamiento de las pieles, sebos, sangre y otros residuos.

5. Reconocimiento sanitario de las reses antes de su sacrificio. — Signos de salud y de enfermedad. — Clasificación comercial de las reses. — Rendimientos. Categorización de las carnes.

6. Sacrificio de los animales de abasto. Sangrado. — Desuello. — Evisceración. — Preparación de la canal. — Estampillado. 7. Diferenciación anatómica de las canales y vísceras de las diversas especies de abastos.

8. Reconocimiento sanitario de las canales. — Enumeración, topografía e inspección de los ganglios linfáticos.

9. La carne sana. — Caracteres histológicos. — Caracteres macroscópicos; diferencias entre las distintas especies de abastos. — Composición química. — PH y métodos para determinarlos. — Valor alimenticio.

10. Putrefacción; etiología; bioquímica del proceso; caracteres de las carnes putrefactas; reacciones químicas reveladoras de la putrefacción.

11. Carnes microbianas y parasitarias. Destino de las mismas.

12. Carnes febriles, fatigadas, sanguinolentas, repugnantes y poco nutritivas. Destino que debe darse a estas carnes.

13. Principios generales de utilización del frío en las carnes. — Clasificación de los tratamientos frigoríficos. — Gérmenes psicrófilos. — Modificaciones de las carnes frigorizadas (físicas, químicas, histológicas y microbiológicas). — Descongelación de las carnes.

14. Salazón de las carnes. — Aditivos empleados. — Teoría de la nitrificación. — Embutidos cocidos; principios básicos de elaboración (emulsiones de carne). — Aditivos empleados. — Defectos, alteraciones y fraudes. — Análisis.

15. Semiconservas. — Concepto. — Microbiología de las semiconservas cárnicas. — Inspección y análisis. — Conservas de carne y productos cárnicos. — Control microbiológico.

16. Embutidos y productos crudos o secos. — Definiciones. — Principios básicos de elaboración. — Aditivos empleados. — Microbiología de la maduración de los embutidos. — Inspección y análisis. — Jamones: Técnica general de elaboración, Defectos, alteraciones. — Análisis.

17. Las carnes y los productos cárnicos "Pre-embalados" o "envasados" bajo vacío. — Plásticos empleados. — Ventajas, inconvenientes en la comercialización de estos productos. — Crecimiento microbiano en las carnes preembaladas (concepto de "Actividad del agua").

18. Grasas animales. — Clasificación. Caracteres. — Técnicas de elaboración. — Hidrogenación y esterificación. — Antioxidantes empleados. — Alteraciones. — Análisis. — Shortenings y margarinas: Materias primas y aditivos empleados en su fabricación. — Composición y análisis.

19. Aves de corral. — Caza de pelo y pluma. — Enumeración. — Reconocimiento sanitario. — Sustituciones más frecuentes. — Su investigación. — Circulación, venta y veda.

20. Pescado. — Recuerdo zoológico. — Valor alimenticio de sus carnes. — Clasificación, descripción e inspección.

21. Gastrópodos: Recuerdo zoológico, clasificación, descripción e inspección.

22. Pelecípodos: Recuerdo zoológico, clasificación, descripción e inspección.

23. Sifonópodos: Recuerdo zoológico, clasificación, descripción e inspección.

24. Crustáceos: Recuerdo zoológico, etcétera.

25. Inspección de los huevos. — Estructura anatómica. — Composición química. — Clasificación comercial. — Caracteres de los huevos frescos y conservados. Huevos alterados. — Técnica del reconocimiento; ovóscopo, lámpara de cuarzo.

26. Inspección de vegetales: Setas, recuerdo botánico y descripción de las especies. — Frutas y verduras. — Inspección de las conservas de productos vegetales.

II. — HIGIENE DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS

1. Alimentación de la vaca lechera. — Influencia de la misma en la composición de la leche. — Eliminación de fármacos. — Ordeño higiénico. — Tratamiento de la leche después del ordeño. — Condiciones higiénicas de los establos.

2. Composición química de la leche normal: lípidos. — Fosfolípidos. — Sustancias insaponificables. — Lactosa. — Proteínas de la leche: Composición y caracteres diferenciales. — Componentes nitrogenados no proteicos. — Sales, gases.

3. La leche como sistema disperso. — Fases de que consta. — Constantes físicas. — Dependencia de las mismas. — Valor analítico.

4. Variaciones de la composición de la leche: Variaciones debidas a la raza, edad, período de lactación, etc. — Variaciones diarias y estacionales. — Leches de cabra y oveja: composición y propiedades.

5. Componentes bioquímicos: fermentos (lipasa, fosfatasa, reductasas, peroxidasa, catalasa, etc.). — Importancia de la determinación de fermentos en el control higiénico y de calentamiento de la leche. — Vitaminas. — Componentes celulares.

6. Microbiología de la leche normal: procedencia de los gérmenes. — La leche como vehículo de infección (enfermedades transmisibles). — Calostro, leches anormales (mastitis) y de retención. — Modificaciones que determinan.

7. Fermentación láctica y alteraciones de la leche: Gérmenes que las producen y modificaciones que determinan. — Criterio a seguir. — Numeración de gérmenes totales. — Colimetría. — Investigación de gérmenes patógenos para el hombre.

8. Adulteraciones de la leche. — Fraudes por adición, por sustracción y por sustitución. — Determinación de los tantos por ciento de aguado, descremado simultáneos. — Determinación de neutralizantes y conservadores. — Mezclas de leche de diferentes especies y de leche natural con leche en polvo.

9. Tratamiento de la leche por el calor. Acción de tratamiento térmico sobre las grasas, proteínas e hidratos de carbono. — Obscurecimiento no enzimático (Reacción de Maillard). — Métodos empleados en el saneamiento de la leche (Pasteurización baja, alta y ultra-alta. Esterilización).

10. Determinación de la intensidad del tratamiento térmico aplicado a las leches tratadas por el calor. — Control bacteriológico de la pasteurización y de la esterilización. — Principales especies de gérmenes residuales (termo-resistentes).

11. Leches concentradas. — Concentradas con azúcar (condensadas). — Leches en polvo. — Técnicas de elaboración. Reconstitución. — Defectos y alteraciones. Fraudes. — Análisis microbiológico y químico.

12. Mantequilla. — Recogida de muestras. — Examen organoléptico. — Butirometría. — Acidimetría. — Determinación de humedad y cloruros. — Investigación de grasas extrañas. — Aplicación de la cromatografía a la determinación de fraudes. — Sustancias aromáticas, colorantes y conservadoras.

13. Quesos. — Clasificación. — Técnica de elaboración de los quesos blandos, quesos duros y quesos de pasta azul. — Microbiología de la maduración de los quesos. — Modificaciones de los componentes durante la maduración y el almacenamiento. — Legislación actual. — Defectos de fabricación y alteraciones. — Análisis. Quesos fundidos.

14. El abastecimiento de leche a Madrid. — Zonas de producción. — Recogida y transporte: Inspección del material empleado. — Centrales Lecheras: organización y funcionamiento. — Métodos empleados en el control de la desinfección

del material empleado. — Localización de focos de contaminación.

III. — BACTERIOLOGÍA

1. Morfología y bioquímica de las bacterias. — Técnica general para el aislamiento e identificación de un germen.

2. Biología, bioquímica y estructura antigénica. — Cultivo e identificación de un germen.

3. Antígenos. — Anticuerpos. — Aglutinación, precipitación y fijación del complemento.

4. Bases bioquímicas de la inmunidad. Tipos de vacuna.

5. Técnica general de preparación de vacunas. — Estudio especial de la vacuna antirrábica.

6. Técnica general de preparación de sueros con fines terapéuticos. — Sueros precipitantes.

7. Estafilococos y estreptococos. — Caracteres morfológicos, de cultivo, bioquímicos y patogénicos.

8. Scherichia coli y sus variedades. — Caracteres morfológicos, de cultivo, bioquímicos y patogénicos.

9. Salmonelas patógenas para los animales domésticos y salmonelas productoras de intoxicaciones cárnicas. — Caracteres morfológicos, de cultivo, serológicos, bioquímicos y patogénicos.

10. Clostridium tetani y clostridium botulinum. — Caracteres morfológicos, de cultivo, bioquímicos, serológicos y patogénicos.

11. Mycobacterium tuberculosis. — Diferenciación de los diversos tipos. — Morfología, cultivo y acción patógena.

12. Virus filtrables. — Naturaleza y caracteres.

13. Virus variólico bovino y ovino. — Relaciones entre sí y con los demás virus variólicos. — Virus de la encefalomielit equina.

IV. — ZOONOSIS TRANSMISIBLES AL HOMBRE

1. Tuberculosis bovina. — Localizaciones pulmonares. — Localizaciones en vías digestivas y vísceras abdominales. — Localizaciones en ganglios linfáticos y en mama. — Síntomas clínicos. — Reacciones tuberculínicas. — Profilaxis. — Métodos de erradicación.

2. Muermo. — Bacteriología. — Patogenia. — Lesiones. — Síntomas. — Diagnóstico. — Transmisión al hombre.

3. Rabia. — Virus rábico. — Modificaciones de su virulencia. — Procedimiento de inoculación. — Síntomas en el perro. — Formas clínicas. — Síntomas en otros animales. — Diagnóstico diferencial. Lesiones macroscópicas y microscópicas. — Corpúsculos de Negri. — Envío de productos al Laboratorio para su diagnóstico.

4. Glosopeda. — Etiología. — Infección y patogenia. — Lesiones. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento y profilaxis. — Peligro para el hombre.

5. Brucelosis. — Bacteriología. — Diagnóstico clínico y serológico. — Transmisión al hombre. — Métodos de erradicación. — Profilaxis.

6. Mámitis infecciosas de las reses lecheras. — Diagnóstico. — Terapéutica. — Métodos de erradicación.

7. Psitacosis. — Etiología. — Diagnóstico. — Transmisión al hombre. — Tularemia. — Contagio entre los animales y al hombre. — Profilaxis.

8. Leishmaniosis del perro. — Leptospirosis canina. — Diagnóstico. — Terapéutica. — Profilaxis para el hombre.

9. Triquinosis, cisticercosis porcina y bovina y equinocosis. — Etiología: Ciclos evolutivos de los agentes productores. Lesiones. — Síntomas y profilaxis.

10. Tiñas y sarnas. — Etiología. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Profilaxis. — Peligro para el hombre.

11. Autopsias. — Recogida, preparación, conservación y envío de productos patológicos al Laboratorio con fines diagnósticos.

(O.—66.909)

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Montes, Caza  
y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid  
JEFATURA

ANUNCIO DEL DESLINDE DEL MONTE NUMERO 10 "EL EGIDO" DE HOYO DE MANZANARES

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 19 de octubre de 1966, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 10 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado "El Egido", de los Propios y término municipal de Hoyo de Manzanares;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid que se realizara directamente por la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, emitiendo la misma el correspondiente informe sobre su eficacia legal;

Resultando que después de un reconocimiento del terreno, ya a la vista del informe de la Abogacía del Estado, procedió el Ingeniero Operador a la clasificación de fincas o derechos, la cual fué aprobada por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal;

Resultando que una vez tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en un montículo de unos tres metros de alto, un poco al Norte del camino de Manzanares a Navalfresno y en la colindancia con terrenos del Campamento Militar de Hoyo de Manzanares, continuando luego la colocación de piquetes hasta un total de 84 numerados correlativamente, que determinan el perímetro exterior. A continuación se apeó el único enclave existente, situado en el centro del monte y atravesado por la carretera de Torreledones a Colmenar Viejo, denominado "San Antonio", al que se dió la letra A, no existiendo ningún otro. Se extendieron las correspondientes actas, firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares, no se presentó reclamación alguna, según manifestó el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid en su informe, por lo que propone, en consecuencia, la aprobación del deslinde en la forma en que fué llevado a cabo por el Ingeniero Operador;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente;

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fué tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 10 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado "El Egido", de los Propios de Hoyo de Manzanares y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Madrid.  
Número del Catálogo: 10.  
Nombre del monte: "Egido".  
Término municipal: Hoyo de Manzanares.

Pertenencia: A los Propios de Hoyo de Manzanares.

Límites: Norte: Con camino de Manzanares a Navalfresno y propiedades particulares.

Este: Con el Campamento Militar de Hoyo de Manzanares y propiedades particulares y terrenos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Sur: Con propiedades particulares y terrenos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Oeste: Con propiedades particulares.

Descripción de linderos:  
El lindero Norte va del piquete número 76, donde termina la colindancia con la finca "Hórreo", al piquete número 84, en colindancia con el camino de Manzanares a Navalfresno hasta el piquete número 77; luego, con propiedad particular de herederos de don Benito Crespo, hasta el piquete número 80, y de éste al 84 con propiedad particular de herederos de don Tomás Cancela.

El lindero Este comienza en el piquete número 84 al número 1 y siguientes hasta el número 12 con terrenos de Campamento Militar de Hoyo de Manzanares; sigue luego con terrenos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, vía pecuaria y camino de Navavillan, propiedades particulares de don Gonzalo Díez y don Victoriano Blasco García; terrenos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, siguiendo el arroyo de Valgrande, terminando en el piquete número 24.

El lindero Sur va del piquete número 24 al número 28 con terreno del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, terreno y corral propiedad de don Mariano Valverde, Ayuntamiento, terrenos de don Epifanio Blasco Gómez, vía pecuaria, terrenos de don Mónico Moreno y don Manuel Ariza, terminando en el piquete número 37.

Lindero Oeste, del piquete número 37, en colindancia con "Colmenar del Sevillano" de don Tomás Ariza, terrenos del Ayuntamiento y terrenos particulares de don Juan García del Río, hasta el piquete número 44, situado a la derecha de la carretera de Torreledones a Colmenar Viejo, que cruza el monte. Del piquete número 45 al número 76, donde termina este lindero, la colindancia es con finca "Hórreo", de don Arturo Llamardi de Diego. Cabida total del monte: 130.8087 hectáreas.

Cabida de enclavados: 4.1108 hectáreas.

Cabida pública resultante: 126.6979 hectáreas.

Servidumbres: De paso de la carretera de Torreledones a Colmenar Viejo, camino de Manzanares a Navalfresno, camino de Navalmillar y vía pecuaria.

3.º Reconocer como de propiedad privada el enclavado A, denominado "San Antonio", de don Francisco García González, cuya situación y límites se detallan en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente, siendo su cabida de 4.1108 hectáreas.

4.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 19 de octubre de 1966, participo a V. S. para que, a tenor de lo precep-

tuado en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle, a su vez, a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento; advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil. Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres.

(G. C.—5.447) (I.—2.571)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente en 25 de abril del año en curso el proyecto de "Encauzamiento del río Manzanares a su paso por El Pardo (Madrid)", se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en la Alta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta capital.

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

#### NOTA-EXTRACTO

El proyecto de "Encauzamiento del río Manzanares a su paso por El Pardo (Madrid)" consiste esencialmente en una presa de alzas móviles, dos muros de encauzamiento y dos de embellecimiento.

La presa de alzas móviles, situada a 500 metros aguas abajo del puente del Cristo, está cimentada sobre pilotes y consta de una pila central, que divide en dos trozos el hueco total del cauce; en cada hueco se prevé una compuerta, que se maneja desde la cámara de mecanismos.

Los muros de encauzamiento, uno en cada margen, están situados aguas arriba de la presa; estos muros, al igual que los dos de embellecimiento, están en sus partes vistas forrados de un chapado de sillería de labra tosca, y su coronación es una barandilla de ladrillo visto con la parte superior de piedra.

Los muros de encauzamiento dejan un cauce de 36 metros de ancho.

El terreno donde se van a efectuar estas obras son de dominio público y del Patrimonio Nacional del Estado en el término municipal de Madrid, Real Sitio de El Pardo.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—5.446) (I.—2.570)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Getafe

#### EDICTO

Don Miguel Cañas Baquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación contra los contribuyentes de los pueblos, conceptos e importe que se dirán, a los que no ha sido posible notificar ni practicar requerimiento alguno, por ser de domicilio ignorado en sus respectivas localidades, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiriéndoles, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el citado periódico oficial, comparezcan por sí, por medio de sus causahabientes o representantes legales en su respectivo expediente, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

#### PUEBLO.—NOMBRE.—IMPORTE.—TOTAL

Getafe. — Antonio del Pinal Oejo. — R. T. Personal.—1.006 pesetas.  
Getafe.—Luis Ibáñez Egido.—R. T. Personal.—1.600 pesetas.  
Getafe.—Martín González Jiménez. — R. T. Personal.—1.600 pesetas.  
Getafe. — Lorenzo Hernández Aguado. T. Patrimoniales.—335 pesetas.  
Getafe. — Angel Martínez Martínez.— T. Patrimoniales.—335 pesetas.  
Getafe. — Alonso Guerrero García. — Tráfico Empresas.—1.240 pesetas.  
Getafe. — Alejandro López Varones.— Tráfico Empresas.—2.480 pesetas.  
Getafe. — Pablo Bazán.—Impuesto Lujo.—2.100 pesetas.  
Getafe.—José Martínez Alberca.— Impuesto Lujo.—1.793 pesetas.  
Getafe.—Manuel Gómez Gómez.—Timbre.—3.500 pesetas.  
Getafe.—Angel Calvo Bañaras. — Televisión.—1.000 pesetas.

Valdemoro. — Santos Gómez González. Tráfico Empresas.—1.200 pesetas.

Leganés.—Antonio Arratia Peña. — Industrial L. F.—2.884 pesetas.  
Leganés.—Aquilés Aparicio Martín. — Industrial L. F.—912 pesetas.  
Leganés. — Pedro Aparicio Martín.— Industrial L. F.—989 pesetas.  
Leganés.—Antonio Galiano Moreno. — Industrial L. F.—1.197 pesetas.

Leganés.—Francisco García Fernández. Industrial L. F.—1.340,06 pesetas.

Leganés. — Paulino Quiroga García.— Industrial L. F.—936 pesetas.

Leganés.—Mariano Ramírez Martínez. Industrial L. F.—6.446,44 pesetas.

Leganés. — Juana Sánchez Tembleque. Industrial L. F.—1.404 pesetas.

Leganés.—José Sanz Valor.—Industrial L. F.—1.404,28 pesetas.

Leganés.—Francisco López Martínez.— Cuota Beneficios.—176 pesetas.

Leganés. — Vicente del Saz Magro.— Transportes.—50 pesetas.

Leganés. — Julián Fernández Bravo.— Impuesto Lujo.—500 pesetas.

Leganés.—César Antón Mayoral.— Impuesto Lujo.—600 pesetas.

Leganés.—Santiago Conde de Domingo. Impuesto Lujo.—600 pesetas.

Leganés.—Félix Jimeno González Sevilla.— Impuesto Lujo.—600 pesetas.

Leganés.—Juan Sánchez Baeza. — Impuesto Lujo.—600 pesetas.

Leganés.—Valentín Barroso de las Heras.— Impuesto Lujo.—340,10 pesetas.

Leganés.—Francisco Fernández Guerra. Impuesto Lujo.—632 pesetas.

Leganés.—Jorge Juan Pausamberge. — Impuesto Lujo.—1.700 pesetas.

Leganés.—Maximiliano Fernández Humanes.—Derechos Reales.—400 pesetas.

Leganés.—Francisco e Hijos. — Tasas Sanitarias.—160 pesetas.

Leganés.—Santiago Morena Conejo. — Tasas Sanitarias.—160 pesetas.

Leganés.—Guillermo Ortiz. — Tasas Sanitarias.—160 pesetas.

Leganés. — Viuda de Antonio Herre- ro.—Tasas Sanitarias.—160 pesetas.

Leganés. — Lorenzo González.—Tasas Sanitarias.—160 pesetas.

Leganés.—Manuel Gutiérrez. — Tasas Sanitarias.—160 pesetas.

Leganés.—Manicomio Nacional. — Tasas Sanitarias.—200 pesetas.

Leganés.—Eduardo Orozco.—Tasas Sanitarias.—160 pesetas.

Ciempozuelos. — Jenaro y Clemencio Torres.—Impuesto Sociedades.—4.755,80 pesetas.

Ciempozuelos.—Francisco Tomás Martínez.—Industrial L. F.—1.755 pesetas.

Ciempozuelos. — Valentín Jiménez Encinar.—Industrial L. F.—456 pesetas.

Ciempozuelos.—Lucio Revuelta Pedraza.—Transportes.—7.900 pesetas.

Fuenlabrada.—Antonio Rueda Ruiz. — Industrial L. F.—90,48 pesetas.

Parla.—Luis Antonio Bolaños.—Industrial L. F.—1.300 pesetas.

Parla.—Luis Antonio Bolaños.—Transportes.—1.000 pesetas.

Parla. — Tomás Ventosas Antón.—Industrial L. F.—3.000 pesetas.

Parla.—Felipe Díaz Tovar. — Impuesto Lujo.—1.341,11 pesetas.

Parla. — Leopoldo Belinchón Mena.— Impuesto Lujo.—65 pesetas.

Parla.—Joaquín Simón Castelló. — Derechos Reales.—129 pesetas.

San Martín de la Vega.—Francisco Fernández Biendicho. — Transportes.—6.000 pesetas.

San Martín de la Vega.—Pedro Merino Martín.—Transportes.—156 pesetas.

San Martín de la Vega.—Manuel Rodríguez Rubio.—Transportes. — 800 pesetas.

San Martín de la Vega.—Francisco Fernández Biendicho. — Derechos Reales.—2.500 pesetas.

San Martín de la Vega.—Máximo Gómez Álvarez.—Derechos Reales. — 1.000 pesetas.

Alcorcón. — Prudencia Fernández García.—Industrial L. F.—206 pesetas.

Alcorcón. — Mariano Cruz Moreno.— Industrial L. F.—138 pesetas.

Pinto.—Auro del Toro de la Torre. — Industrial L. F.—346 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento.

Getafe, a 3 de noviembre de 1966.—El Recaudador, Miguel Cañas Baquero.

(G.—4.134)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona II.—Latina

#### Toledo, núm. 52, 2.º

#### EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona 2.ª, Latina, de esta capital.

Hago saber: Que con fecha 7 de septiembre de 1966 ha sido cargada a esta Zona de Recaudación una certificación de descubierto expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia el día 29 de julio del año en curso con el número 2.663 de 1966, contra "Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.", a las que fiscalmente se sitúa en la calle o plaza de Santo Domingo, número 13, por un importe principal de 615.439,07 pesetas, concepto contributivo Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1964, liquidación número 66-1-2.191-3.162, contraído en 1966, fecha 23 de febrero de 1966, en la que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 5 de agosto de 1966, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución."

En virtud de lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del mencionado Estatuto, requiero a "Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.", para que realice el pago del descubierto arriba consignado en esta oficina recaudatoria, con el recargo del 20 por 100 citado; pero si lo verifica durante los diez días inmediatos, a contar de esta notificación, quedaría, de conformidad con lo dispuesto en el referido precepto, reducido al 10 por 100.

Y como a la sociedad deudora "Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.", no ha sido posible hallarla en el domicilio figurado en la certificación de descubierto de referencia, se ha dictado providencia acordando requerirla por medio de edicto, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que conozca su situación tributaria en relación con el procedimiento de apremio iniciado como consecuencia de la certificación de descubierto impagada y al propio tiempo y en el supuesto de subsistir el impago transcurridos los diez días inmediatos a la publicación de este edicto, para que comparezca en este expediente por sí o por representante autorizado a fin de hacerse cargo de sucesivas notificaciones, ya que transcurridos ocho días, después de superado el transcurso de los diez días que se le conceden para que abone el descubierto con recargo de apremio reducido al 10 por 100, ante su incomparecencia será declarada en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este momento las sucesivas notificaciones se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria, a presencia del público y de dos testigos.

Lo que para conocimiento de la sociedad apremiada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación citado se hace público en este periódico oficial.

En Madrid, a 2 de noviembre de 1966. El Recaudador, José Jiménez Mendoza.

(G.—4.137)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid, en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Huesca, dimanante de actuaciones número 9/65, seguidas sobre salarios a instancia de don Jesús Pérez Prado, contra la "Industrial Madrileña de Avicultura, IMAVI", domiciliada en la calle de Viera y Clavijo, de Madrid, número 8, en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio de Viera y Clavijo, número 8, indicado como de la parte demandada; subasta que será primera y que ha de tener lugar en el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital.

#### Bienes que se subastan

Un mueble radio gramola, de la marca "Telefunken", modelo "Opera - Estere", bastante usado, valorado en 2.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo que servirá de tipo para la subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse a calidad ceder.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.740)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos a instancia de Braulio Díez Tamayo, Inocente Piñeros Soria, Bernardo Martín Jiménez, Miguel Sacristán Quinzanos, ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, contra la empresa "Beycos, S. A.", en reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la demandada, "Beyco, S. A.", cuyo paradero se ignora, para el día 5 de diciembre del año en curso y hora de las diez de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación y, en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obran a su disposición y para su conocimiento los expedientes seguidos ante esta Magistratura con el número de orden 1.095 al 1.098/66.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada "Beyco, S. A.", cuyo actual te que firmo en la fecha expresada.—Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.543)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Horacio Ballesteros Manteca, contra Juan García Gallego y José Silva Picado, sobre despido, he acordado se cite a los demandados mencionados, cuyo paradero se ignora, para el día 28 de noviembre del año en curso y hora de las diez de su mañana, para que comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación y, en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se les hace saber que obran a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Juan García Gallego y don José Silva Picado, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido la presente que firmo en Madrid, a 4 de noviembre de 1966.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.544)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente que se sigue por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para cancelación de la fianza que en su día constituyó el Procurador de estos Tribunales don Manuel López Yubero, para garantizar el ejercicio de su cargo, se anuncia el cese de dicho Procurador, a voluntad propia, a fin de que dentro del término de seis meses, contados a partir de la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formu-

larse ante este Decanato, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra la mencionada fianza, apercibiéndolo a aquel que se crea con algún derecho sobre tal garantía que si dentro del indicado plazo no lo ejercita, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—44.786)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Segismundo Martín - Laborda y Romeo, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de la "Sociedad Metalúrgica Castellana, S. A." (M. E. C. S. A.), con domicilio en esta capital, calle de Montera, número 8, seguido en este Juzgado de mi cargo a instancia de don José Benigno Ribera Irazusta, representado en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto.—En Madrid, a 23 de julio de 1966.— Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía reponer y reponía la providencia dictada con fecha 8 del actual, que declaró no haber lugar a lo interesado por la parte actora en su escrito fecha 8 de junio pasado, y por contrario imperio, se acuerda que los presentes autos de juicio universal de quiebra de la sociedad "Metalúrgica Castellana, S. A." (M. E. C. S. A.), se conviertan en juicio universal de concurso de acreedores, dejándose sin efecto los pronunciamientos contenidos en el auto que fué dictado con fecha 3 de marzo de 1965, por el que se declaró el estado legal de quiebra necesaria de dicha sociedad, debiendo instarse por la parte actora lo procedente.—Así lo acuerda, manda y firma el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, accidentalmente en este Juzgado por licencia del titular, de que doy fe.—Aurelio Valenzuela.—Ante mí: P. H., Mariano Badesa. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos precedentes, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—28.741)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que bajo el número doscientos veintiocho de mil novecientos sesenta y seis, se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María del Carmen Cristina Segura, doña Guadalupe y doña Consuelo Segura Sancho, de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Bernardo, número ciento veintidós, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de un camión, marca "Nazar", con motor "Perkins", de 8 toneladas, matrícula M-387.325, que fué embargado a la parte demandada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (pesetas 150.000), en que el vehículo ha sido tasado, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ese tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Cuarta

El camión objeto de subasta se encuentra depositado en poder de don Rafael Segura Sancho, domiciliado en la calle de San Bernardo, número ciento veintidós, piso quinto izquierdo, en esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—44.777)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ciento tres de mil novecientos sesenta y cinco, instados por don Martiniano Vallejo Fraile, contra don Juan Remigio Gómez, Presidente Director Gerente de "Sumusic, S. A.", en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Primero. Un tote de treinta y tres medias cintas magnetofónicas, en sus carretes universales, de 18 y 0,13 ml. de diámetro, sin que conste su longitud, valoradas en ochocientos veinticinco pesetas.

Segundo. Otro lote de ocho cintas enteras, de las expresadas, tasadas en seiscientas pesetas.

Tercero. Una media cinta empalmada, de las anteriores, tasada en diez pesetas.

Cuarto. Otro lote de quince cintas más, digo de tres cintas más, tasadas en setenta y cinco pesetas.

Quinto. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", de 90 espacios, en buen estado, número 912148, tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Sexto. Otra máquina de escribir, marca "Atlántida", de 220 espacios, "Estile", tasada en siete mil quinientas pesetas.

Séptimo. Una mesa de máquina portable, metálica, con bandejas extensibles, color gris, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Octavo. Una mesa de despacho, metálica, color gris, con tapa de cristal, de 1,50 metros de largo por 0,80 de ancho, aproximadamente, con cajón central y cuatro más laterales, tasada en dos mil novecientas pesetas.

Noveno. Mesa de despacho curvada, metálica, gris, con tapa de cristal, tres cajones laterales en el derecho y uno en el izquierdo, de 2 metros de largo por 0,80 de ancho, aproximadamente, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Décimo. Una mesa de despacho, tipo auxiliar, con dos cajones en el lado izquierdo, también metálica como las anteriores, de 1,20 por 0,80, aproximadamente, tasada en novecientas pesetas.

Décimoprimer. Una mesa de teléfono, metálica, con ruedas, repisa inferior y bandeja en toda su longitud, de 1 por 0,40 metros, aproximadamente, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Décimosegundo. Un archivador metálico, con cinco cajones, de 1,30 de altura por 0,40 metros de ancho y 0,50 metros de fondo, aproximadamente, tasado en mil setecientas pesetas.

Décimotercero. Una estantería, también metálica, formando dos cuerpos, el de la izquierda con dos entrepaños, una caja central con puerta practicable hacia abajo y cuatro bandejas en la parte inferior, y el cuerpo de la parte derecha consta de tres entrepaños, una bandeja central recubierta y un bloque en la parte superior con dos puertas, tasada en tres mil seiscientas pesetas.

Décimocuarto. Dos sillones y tres sillas metálicas, tapizadas, a juego con todo

lo anterior, tasados en novecientas pesetas.

Todo lo anterior hace un total de veintisiete mil setecientos sesenta pesetas. Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la audiencia del día veintiocho de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que los bienes indicados se encuentran depositados en poder de don José Sánchez Díaz, domiciliado en Arturo Soria, número ciento treinta y dos, donde podrán ser examinados por quien desee intervenir en el remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez. (A.—44.788)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre de "Trefisa, S. L.", contra doña Eloisa Vallejo Gil, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un televisor, marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas, núm. 34.508, y su mesa.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez en la suma de seis mil pesetas, en que han sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que dicho televisor se encuentra depositado en poder de "Trefisa, S. L.", con domicilio social en Diego de León, treinta y nueve, de esta capital.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez. (A.—44.779)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por el Procurador señor Enríquez, en representación de "Rasines y Celis, Sociedad Limitada", contra don Cándido Gracia Pardo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Una máquina combinada para trabajar madera, sin marca aparente, con motor acoplado de 3 HP.

Valorada pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad de doce mil pesetas, en que han sido tasados, sin que se admitan posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad antes citada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.783)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de "Cooperativa Nacional de Transportes de Mercancías en Automóvil", contra don Luis Lerdo de Tejada, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un frigorífico "Edesa", tamaño grande, esmaltado en blanco, eléctrico, sin que pueda verse el número.

Un aparato de radio, marca "Telefunken", con tocadiscos, tipo maleta, eléctrico.

Valorado todo ello en la suma de siete mil cuatrocientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona del propio demandado, sito en calle de Fortuny, número treinta y siete, cuarto derecha.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad de siete mil cuatrocientas pesetas en que han sido tasados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual al diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad antes citada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.774)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Angel Fominaya Villa, sobre inscripción de dominio de la siguiente finca:

Parcela de terreno o solar sito en el antiguo término de Vallecas, hoy Madrid, al

sitio denominado "Cerro Negro", calle de Josué Lillo, núm. 13 duplicado. Afecta la forma de un cuadrilátero regular, cuya superficie es de ciento cincuenta metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil pies, también cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, que es el Poniente, en línea de siete metros veintitrés centímetros, con dicha calle; por la izquierda, que es el Norte, en otra línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con el número trece de dicha calle, y por el testero, que es el Saliente, de siete metros veintitrés centímetros. Inscrita a favor de don Andrés Rodríguez Rodríguez, en la finca ocho mil ciento cincuenta y siete, al folio setenta y seis del tomo ciento cuarenta y nueve de Vallecas, inscripción primera.

Y por el presente se cita a los herederos o causahabientes de don Andrés Rodríguez Rodríguez; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica. (A.—44.780)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de dicha capital, se siguen los autos que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Electroquímica Papelera, S. A.", de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, bajo la dirección del Letrado don Emilio del Sol; y de la otra, como demandado, don Antonio Yscla Espriu, mayor de edad, comerciante, que fué vecino de Barcelona y ahora se encuentra en ignorado paradero, que no ha comparecido y está representado por los estrados del Juzgado en virtud de habersele declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de "Electroquímica Papelera, S. A.", debo declarar y declaro: 1.º Resuelto el contrato de compraventa de veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ampliado en ocho de agosto del mismo año, por virtud del cual don Antonio Yscla Espriu vendió a la demandante un filtro rotativo de siete metros cincuenta decímetros cuadrados, confirmando el ofrecimiento que hizo el demandado a la demandante de rescindir el contrato, en su carta de once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, que fué aceptado por esta última en la suya de dieciséis de marzo del mismo año.—2.º Debo declarar y declaro, en consecuencia, que el demandado don Antonio Yscla Espriu debe abonar a la "Electroquímica Papelera, S. A.", la cantidad recibida, como parte del precio de dicho filtro, condenándole a abonar la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientas siete pesetas a que la misma asciende, así como los intereses legales de esta cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interpelación judicial.—3.º Y debo declarar y declarar bien hecho el ofrecimiento efectuado por carta y por conducto notarial por "Electroquímica Papelera, S. A.", al de-

mandado señor Yscla Espriu de que tiene el filtro rotativo a su disposición en la factoría de la demandante, sita en la localidad de Cegama (Guipúzcoa), donde puede retirarlo en el momento en que lo estime conveniente; sin hacer expresa imposición de costas.—Dada la rebeldía del demandado en este procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite en término de quinto día notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio Yscla Espriu, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau. (A.—44.775)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Ricardo Medem-John Deere, Sociedad Anónima", contra doña Francisca Alcocer Martínez, asistida de su esposo don Rafael Murcia Nadal, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un tractor agrícola, marca "Lanz", de 30 HP de potencia, matrícula A-2.457, chasis número 432 y motor núm. 337.194.

Un rotavator, marca "Vialca", sin número visible.

Un cultivador de cinco brazos, marca "J. Soler".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, en que dichos bienes se han tasado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Para los efectos oportunos se hace constar que los bienes que se subastan se encuentran en la factoría de la entidad demandante, sita en el kilómetro 15,600 de la carretera Madrid-Toledo, término de Getafe, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Y para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras. (A.—44.776)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta de mil novecientos sesenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de don Viriato Valdivieso Sáez, contra don Amador Escrivano Aceba, se ha acordado sacar a pública

subasta y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un automóvil, "Seat 1.400 A", matrícula M-159.586, con un golpe en su parte central delantera, dinamo rota, ruedas lisas y en general mal estado, tasado en quince mil pesetas.

Cuatro calentadores de butano, marca "Ecla", de 5 litros, valorados en ocho mil pesetas.

Tres termos eléctricos, marca "Edesa", de diez litros, tasados en seis mil pesetas.

Un armario de baño, marca "Zegri", con espejo central y luces laterales fluorescentes, valorado en mil cuatrocientas pesetas.

Ochenta kilos de tubería de plomo, distintas medidas, tasación mil cuatrocientas pesetas.

Y dos termos, marca "Frica", eléctricos, para 50 litros, tasados en cinco mil pesetas.

Total: treinta y siete mil cuatrocientas pesetas, que es el tipo de subasta.

Para dicho remate se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del citado tipo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—44.781)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número trescientos cuatro de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Juan Pedro Valcárcel Toledo, con don José Luis Martín López, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, un automóvil, marca "Packard", matrícula M-428.932, con un motor, marca "Ebro", diesel, de 4 cilindros, número 500 S. C. 9457.

Para la cual se ha señalado el día quince de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

El referido vehículo sale a pública licitación por el tipo de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las expresadas sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El automóvil de que se trata se encuentra depositado en poder del propio deudor, señor Martín López, domiciliado en Madrid, plaza de José Antonio Suances, número uno C, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.787)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 2

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, llamando al procesado Wences-

lao Amorós Martín, natural y vecino de Madrid, de treinta años de edad, hijo de Wenceslao y Tomasa, soltero, con domicilio en calle Robles, 14, en el sumario instruido contra el mismo con el número 234 de 1956, por hurto, en el Juzgado de instrucción número dos de Madrid.

(B.—2.308)

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, llamando al procesado Wenceslao Amorós Martín, natural y vecino de Madrid, de treinta años de edad, hijo de Wenceslao y Tomasa, soltero, con domicilio en calle Robles, 14, en el sumario instruido contra el mismo con el número 194 de 1956, por hurto, en el Juzgado de instrucción número dos de Madrid.

(B.—2.309)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15 de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de sumario 177 de 1957, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Sabas Toldo García Araque, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 3 de febrero de 1964, bajo el número (B.—295), por haber sido capturado.

(B.—2.332)

## JUZGADO NUMERO 18

López Penela (Juan Antonio), de treinta y cuatro años, hijo de Juan Antonio y Margarita, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa en causa número 327 de 1966, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—2.333)

## JUZGADO NUMERO 21

Henry A. Saw, de veintidós años, nacido el 6 de noviembre de 1944, de estado soltero, de profesión estudiante, natural de Nueva York (E. U.), hijo de Arthur y de Margaret, domiciliado últimamente en Madrid, Princesa, 23, octavo izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 180 de 1966, que se instruye contra el mismo sobre violación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.310)

## NAVALCARNERO

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero, en cumplimiento de lo ordenado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Tercera, deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL llamando al procesado Manuel Dafaue Rodríguez, reclamado en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 8-1947, por haber sido decretada su libertad provisional.

(G. C.—4.899) (B.—2.311)

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL llamando al procesado José Celada Cuesta, en sumario número 47-1961, por el delito de robo frustrado, ya que el mismo ha sido hallado e ingresado en prisión.

(G. C.—5.079) (B.—2.382)

## GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de instrucción número cuatro de Granada.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del penado Juan de la Osa Torres, de veintiséis años en 1957, a la sazón soltero, de oficio del campo, hijo de José María y de Angustias, natural de Pinos Puente, en ignorado paradero, en virtud de ejecutoria de la causa número 19/1956, por hurto, del Juzgado de instrucción de Santa Fe, por haberse declarado por la Superioridad la prescripción de la pena impuesta al mismo.

(G. C.—5.121) (B.—2.383)

## CUELLAR

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 47/65, por el supuesto delito de cheque en descubierto, se cita y llama a Valentín Arias García, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Ramón Serrano, número 19, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparece inserta en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 4, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.541. Ext. 23)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado bajo el número trescientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Antonio Rueda Bautista, en nombre y representación del Patronato Madrileño Virgen de la Almudena, contra don Crispiniano Rodas Cid, mayor de edad, empleado y con domicilio en Madrid, calle de Betania, número dos, bajo derecha, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un cuadro rectangular, de unos 60 centímetros de alto por 1,50 metros de largo, con marco de madera; la tela, firmada Mari-Paz, representa un paisaje, cerros al fondo, una casa con una torre, a derecha e izquierda bosque y en el centro un lago pequeño, por trescientas pesetas.

Una lavadora, marca "Hoover Hoge", eléctrica, por mil quinientas pesetas.

Un aparato televisor, marca "Fercu", de 19 pulgadas, con mesa para el mismo, tablero formica y patas metálicas en forma curva, en funcionamiento, por quince mil pesetas.

Una estufa para butano, marca "Agni", en perfecto uso, tres mil pesetas.

Un tresillo con patas metálicas, forrado en "skay", color verde, los asientos forrados con goma espuma rojo, por tres mil seiscientas pesetas.

Una lámpara metálica de cinco brazos, formando velos en la parte superior, dorado, con arandelas de cristal esmerilado, por seiscientas pesetas.

Total, veinticuatro mil pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de veinticuatro mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día uno del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder de la esposa del demandado doña Teresa Martínez Martínez, en su domicilio de la calle de Betania, número dos, de esta capital, piso bajo derecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.778)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cincuen-

ta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Pablo Cuevas Ruiz, contra ignorados herederos de doña María Josefa Gutiérrez Martínez y de doña María, doña Elisa y doña Laura Elvira Herreros Gutiérrez, sobre reclamación de dinero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Sentencia

Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho de los de esta capital, ha visto y examinado los autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Pablo Cuevas Ruiz, mayor de edad, soltero, ingeniero, vecino de esta capital y con domicilio en calle Marqués de Lema, número once, representado por el Letrado don José María Cueto, contra ignorados herederos de doña María Josefa Gutiérrez Martínez y de doña María, doña Elisa y doña Laura Elvira Herreros Gutiérrez, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Pablo Cuevas Ruiz, contra ignorados herederos de doña María Josefa Gutiérrez Martínez y de doña María, doña Elisa y doña Laura Elvira Herreros Gutiérrez, en reclamación de dos mil trescientas dieciocho pesetas, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la parte actora la indicada suma, y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía de los demandados, se les notificará por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.—Madrid, once de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a ignorados herederos de doña María Josefa Gutiérrez Martínez y de doña María, doña Elisa y doña Laura Elvira Herreros Gutiérrez, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.772)

## EXTRAVIO DE GANADOS

Se han extraviado las siguientes reses vacunas:

Una vaca de capa parda, con cencerro, edad: cinco a seis años; marca en la llaña derecha letra C; sin señal en las orejas.

Una vaca de igual capa y edad de la anterior, con marca BJ enlazadas, señal oreja izquierda rajada y en la derecha zarcillo.

Una vaca retinta, de igual edad que las anteriores, bragada por la tripa y con igual hierro y señal que la anterior.

Las tres tienen su cría.

De ser halladas se ruega avisen a don Blas Martín Sanz, en Prádena (Segovia).

Prádena, 15 de noviembre de 1966.—Blas Martín Sanz.

(A.—44.785)

## AVISO

Con fecha 1 de noviembre actual se ha realizado el arrendamiento a favor de don Pedro Martínez Prieto del café bar sito en la calle de Angel Múgica, número tres, propiedad de don Manuel Rodríguez García. El arrendador comunica y hace público que a partir de esa fecha no se hace responsable de ningún débito, carga de personal, salarios, etc., que el arrendatario pueda contraer.

(A.—44.789)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46